MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE Dirección de Administración de Educación Municipal



DECRETO DAEM Nº 473

CHIGUAYANTE, 22 ABR 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio Nº 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal: el Decreto Alcaldicio Nº 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; el Artículo Nº 08, de la Ley de Compras Nº19.886; el articulo Nº10 núm. 8 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, esto es "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; la solicitud de Pedido Nº 123 de fecha 14 de Abril de 2014 de la Directora de la Escuela John Kennedy, que solicita la adquisición de Alimentación, consistente en colaciones para los alumnos que visitan el huascar; las tres cotizaciones recibidas de los proveedores, Lautaro Contreras Gallegos, Soc. Riffo y Rojas Ltda y Erasmo Campos Sanhueza, siendo esta última seleccionada, al contar el proveedor con disponibilidad de los productos solicitados, además de ser la cotización mas económica que satisface los intereses municipales; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 179/2014 de Jefa de Finanzas DAEM, de fecha 22 de Abril de 2014; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de 70 Jugos Individuales, 70 Galletas Mini; actuando de conformidad a las facultades que entrega el articulo 8° letra de la Ley N° 19886 y el articulo N°10 núm.8 del Reglamento de la referida ley.
- 2°. Contrátese la adquisición de 70 Jugos Individuales, 70 Galletas Mini, al proveedor Erasmo Campos Sanhueza R.U.T. 7.969.092-9, por un monto total de \$26.656.- (Veintiséis mil seiscientos cincuenta y seis mil pesos) Impuesto incluido.

3°. Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 215.22.01 del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

SECRETARIO N

LISASTRO TAPIA SANDOVAL GUSE CRETARIO MUNICIPAL

SSV/LTS/LSP/LSP/kgr

Distribución:

Alcaldía.

Secretaría Municipal.

- Dirección de Control.

Dirección Jurídica.

- Daem (2).

Archivo.

Ley Transparencia.

SONIA SALDIAS VASQUEZ DIRECTORA ADM. Y FINANZAS

